

genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 de fecha 06 de junio de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **PATRICIA MEJIA SAN MARTIN** con Número de Identidad 0801-1977-14069, las funciones temporales de Coordinadora de Servicios Legales en la Oficina Regional Norte, a partir del día siete (07) al dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), las funciones correspondientes conforme a los Artículos 4 y 5 del Acuerdo 64-2014 del 24 de noviembre de 2014, emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y que fuera publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 13 de febrero de 2015.

SEGUNDO: La presente Delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la Facultad Delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

AMIRA MARTINEZ MOLINA
Secretaria General

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

ACUERDO EJECUTIVO 204-2019

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
7 de octubre de 2019

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que el Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 en su artículo 6 numerales 4, 5 y 11, establece: Atender en sede administrativa los trámites relativos a la declaración de Abandono de Niños y Niñas, de la misma forma lo relativo a la vulneración de derechos; ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos, así mismo cualquier otra compatible con los fines y objetivos de la presente ley.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida

genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 de fecha 06 de junio de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **FRANCIS ONDINA RIVAS MONCADA**, con Número de Identidad 0703-1977-03754, las funciones temporales de jefe de la Oficina Regional Norte, a partir del día siete (07) al dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecinueve (2019); las funciones correspondiente conforme al Artículo 1 último párrafo, del Acuerdo 585-2015 del 1 de septiembre de 2015 emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y que fuera publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 24 de noviembre del 2015, quien ejercerá la representación de la **DINAF** y coordinará la ejecución de las políticas y lineamientos institucionales en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

SEGUNDO: La presente Delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la Facultad Delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTINEZ MOLINA

Secretaria General

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 63-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, catorce de enero del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintiséis de diciembre del dos mil dieciocho, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-23122018-1026**, por el Abogado **LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA VEGA ESTRELLA DE JERICÓ**, con domicilio en el municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha veintiséis de diciembre del dos mil dieciocho, compareció ante esta Secretaría de Estado, el Abogado **LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA VEGA ESTRELLA DE JERICÓ**, con domicilio en el municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA VEGA ESTRELLA DE JERICÓ**, para lo cual, acompañó los